

CHILE

Propina para los bomberos de las estaciones de combustible

El Ciudadano · 31 de enero de 2017

Al senado, a cumplir su último trámite legislativo, fue enviado el proyecto de ley que asegura la entrega de la propina a los trabajadores de establecimientos como las estaciones de expendio de combustibles y otros parecidos”.

La información fue dada conocer por el presidente de la Comisión de Trabajo, diputado Patricio Vallespín y por el diputado de esta instancia, Matías Walker.

Al respecto, el diputado Walker explicó que “este proyecto busca posibilitar, en las estaciones de combustibles u otros establecimientos en que habitualmente se deje propina, que esta se pueda hacer efectiva, también, mediante los servicios electrónicos de pago”.

“De esa manera solucionamos un problema que afecta a estos trabajadores, ya que si bien, en el año 2014 se aprobó una ley que, con la finalidad de fortalecer el derecho de los trabajadores a obtener la propina, se introdujo un nuevo artículo en el Código del Trabajo, según el cual en los establecimientos que atiendan público a través de garzones, como restaurantes, pubs, bares, cafeterías, discotecas, fondas y similares, el empleador deberá sugerir, en cada cuenta de consumo, el monto correspondiente a una propina de a lo menos el 10% de dicho monto, la que deberá pagarse por el cliente, salvo que éste manifieste su voluntad en contrario”.

Precisó, además, que “luego se aprobó otra ley que perfeccionó dicha norma para asegurar que la propina también se entregará a dichos trabajadores cuando esta sea pagada a través de medios electrónicos como tarjetas de débito o crédito, además de fijar plazos perentorios a los empleadores para su entrega”.

Cabe señalar que como dicha norma se refería solo a los trabajadores que atiendan público a través de garzones, como restaurantes, pubs, bares, cafeterías, discotecas, fondas y similares, quedaban fuera de recibir propina los trabajadores de estaciones de servicio, bencineras, talleres mecánicos y otros, cuando dicha propina se entregaba a través del pago electrónico de dichos servicios.

Por lo anterior, el diputado Vallespín agregó que “por ello que es necesario esta ley que modifica el Código del Trabajo, por el cual se hace aplicable, el régimen de protección a las propinas, para hacerlo extensivo a los establecimientos comerciales en que habitualmente se dejen propinas, tales como las estaciones de expendio de combustible u otros”.

“Ahora este proyecto deberá volver al senado para que se pronuncie sólo por un pequeño, cambio que establece que los establecimientos que acepten medios electrónicos de pago, deberán permitir que la propina también pueda ser pagada por los mismos medios, para de esa manera asegurar la entrega de dicho monto, cuando el cliente cancele su servicio a través de ese medio de pago”.

Fuente: [El Ciudadano](#)